



# Resolución Directoral Regional

N° 02292 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 DIC. 2018

Visto el expediente N° 2168261 que contiene el Oficio N° 223-2018-IESPPU/DG, de fecha 11 de diciembre de 2018; y los antecedentes adjuntos, en un total de tres (3) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el literal d) del artículo 173 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar tiene la función de formular documentos normativos y brindar asistencia técnica para orientar la creación y racionalización de plazas, selección, formación y desempeño del personal administrativo de las instituciones educativas, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 346-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud, la cual en su numeral 6.1.2 literal a) establece que, la Dirección Regional de Educación es la encargada de aprobar la conformación de los Comités de contratación de la sede administrativa y de las instituciones educativas de



# Resolución Directoral Regional

N° 02292 -2018-GRSM/DRE

su jurisdicción, mediante resolución, así mismo en el numeral 6.2.3 literal c) indica la conformación de los comités de evaluación;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 348-2018-MINEDU, se modifica el literal c) del numeral 6.2.3 de la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de profesionales de la salud", aprobada por el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU; en el sentido que la conformación de los comités de evaluación para el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior estará conformado por: El director del Instituto o Escuela, quien lo preside, un (01) representante titular y un (01) representante alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple y el jefe del Área de Administración o el que haga sus veces, y un (01) miembro alterno que éste elija.";



Que, mediante Oficio N° 223-2018-IESPPU/DG, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Director General del IESPP. "De Uchiza", solicita reconocimiento al Comité de Evaluación de Personal Administrativo de su Institución. Por lo que, con las atribuciones conferidas por la Resolución de Secretaría General N° 346-2018-MINEDU, la Dirección Regional de Educación de San Martín; dispone aprobar la conformación del mencionado comité, la que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y



De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR; y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la Conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza"; según el siguiente detalle:

<b>Presidente:</b>	NARCISO ALARCÓN TERRONES
<b>Representantes Titulares de Trabajadores Administrativos:</b>	GITLER RÍOS ALVA DARÍO CÉSAR LAZO ORELLANA
<b>Representantes Alternos de Trabajadores Administrativos:</b>	ANÍBAL YOVERA MORI ROSARIO CÁRDENAS CASTILLO

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



# Resolución Directoral Regional

N° 02292 -2018-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM  
GVM/DO  
CAPT/RR.HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 19 de Julio de 2018

*[Handwritten Signature]*  
Lindaaura Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1900817099